



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

24 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, martes 28 de diciembre de 2004

No. 252

SUMARIO

	Pág.	
		MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL
		Registros Sanitarios.....7493
		CONSEJO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICO SUR
		Resolución No. 52-06-12-04.....7494
		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
		Programa Anual de Adquisiciones 2005.....7495
		SECCION JUDICIAL
		Convocatoria.....7497
		Declaratoria de Herederos.....7497
		MINISTERIO DE GOBERNACION
		Estatutos Asociación Alianza Evangélica Nicaragüense (AENIC).....7476
		MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
		Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....7480

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Decreto No. 133-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HADICTADO

El siguiente Decreto de:

Reforma al Decreto No. 31-2002, Reglamento del Diario Oficial, La Gaceta

Arto. 1 Se reforman los artículos 2, 6, 20 y 21 del Decreto No. 31-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 86 del 10 de mayo de 2002, en el sentido que donde se lee Dirección de Asuntos Legales de la Presidencia de la República, debe leerse Secretaría de Asuntos Legales de la Presidencia y donde se lee Director de Asuntos Legales de la Presidencia deberá leerse Secretario de Asuntos Legales de la Presidencia, respectivamente.

Arto. 2 Se adiciona el numeral 5) al artículo 17 del Decreto No. 31-2002, el que se leerá así:

“5) Los documentos relacionados con las actividades oficiales en las que participe el Presidente de la República, que a criterio de la Secretaría de Asuntos Legales, por su importancia y trascendencia, deban ser publicadas”.

Arto. 3 El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

Decreto No. 134-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HADICTADO

El siguiente Decreto de:

**Reforma al Decreto No. 5-95,
Creación del Consejo Nicaragüense de
Ciencia y Tecnología**

Arto. 1 Se reforman los artículos 1 y 4 del Decreto No. 5-95, Creación del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 121 del 29 de junio de 1995, los que se leerán así:

“Arto. 1 Créase el Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, que en lo sucesivo de este Decreto por brevedad se denominará CONICYT, como un ente desconcentrado con autonomía administrativa y funcional, de carácter científico-técnico y de duración indefinida, adscrito al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio”.

“Arto. 4 La Presidencia del Consejo está a cargo del Ministro de Fomento, Industria y Comercio, o del funcionario en quien él delegue, y contará además con un Secretario Ejecutivo nombrado por el Presidente de la República, que es el responsable de ejecutar las resoluciones emanadas del CONICYT, sin perjuicio de las demás atribuciones que se le asignen”.

Arto. 2 Se deroga el artículo 1 del Decreto No. 14-2002, por lo que hace a la reforma del artículo 1 y 4 del Decreto No. 5-95, respectivamente, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 43 del 4 de marzo de 2002.

Arto. 3 El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

Decreto No. 135-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HADICTADO

El siguiente Decreto de:

Delegación de Funciones

Arto. 1 Se faculta al Ministro de Gobernación para que, en ausencia del Presidente de la República, convoque y presida las sesiones del Comité Nacional del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Arto. 2 Se derogan los Decretos Nos. 15-2002 y 96-2002, publicados en La Gaceta, Diario Oficial, Nos. 43 del 4 de marzo de 2002 y 197 del 17 de octubre de 2002.

Arto. 3 El presente Decreto entra en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION ALIANZA EVANGELICA NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)

Reg. No. 15691 - M. 1387612 - Valor C\$ 850.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que la entidad denominada "**ASOCIACION ALIANZA EVANGELICA NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)**", fue inscrita bajo el número perpetuo veinticuatro (24) del folio número ciento noventa y seis al folio número doscientos tres (196-203), Tomo I, Libro Tercero (3°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo I, Libro Octavo (8°), bajo los folios número un mil setecientos cuatro al folio número un mil setecientos trece (1704-1713), a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada "**ASOCIACION ALIANZA EVANGELICA NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)**", en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Ministro de Gobernación Julio Vega Pasquier, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro. Dada en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.

REFORMA DE ESTATUTOS No. 1 Solicitud presentada por el Reverendo Roberto Rojas Moya, en su carácter de Presidente de la entidad "**ASOCIACION ALIANZA EVANGELICA NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)**", el día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "**ASOCIACION ALIANZA EVANGELICA NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)**", que fue inscrita bajo el número perpetuo veinticuatro (24) del folio número ciento noventa y seis al folio número doscientos tres (196-203), Tomo I, Libro Tercero (3°), que llevó este Registro, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: **RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribese el quince de diciembre del dos mil cuatro, la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada "**ASOCIACION ALIANZA EVANGELICA NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)**". Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada "**ASOCIACION ALIANZA EVANGELICA**

NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)", en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Ministro de Gobernación Julio Vega Pasquier, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro. Dada en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.

EL MINISTERIO DE GOBERNACION En uso de las atribuciones conferidas en la Ley No. 290 denominada "LEY DE ORGANIZACION, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 03 de junio de 1998 y fundamentado en el artículo 29 de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 de fecha 29 de mayo de 1992. **POR CUANTO:** I A la entidad denominada "**ASOCIACION ALIANZA EVANGELICA NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)**", le fue otorgada personalidad jurídica según Decreto No. 570, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 86, con fecha del diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, y le fueron aprobados sus Estatutos por la Doctora Carmen Castillo Ordóñez, Directora en funciones del Departamento de Registro y Control de Asociaciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 171, con fecha del diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el número perpetuo veinticuatro (24) del folio número ciento noventa y seis al folio número doscientos tres (196-203), Tomo I, Libro Tercero (3°), del día tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. II Reunidos en la ciudad de Managua, el día viernes ocho (8) de octubre del año 2004, a las diez y cinco minutos de la mañana en las oficinas de la Alianza Evangélica Nicaragüense, situadas en el kilómetro siete y medio carretera norte, contiguo a Ocal, donde se procedió a realizar Asamblea General Extraordinaria número uno, reformaron sus Estatutos según consta en su libro de actas, y ha solicitado la aprobación de dicha reforma a este Ministerio. **POR TANTO:** De conformidad con lo relacionado, Artículo 18, inciso e) de la Ley No. 290 "LEY DE ORGANIZACION, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO", artículo 13, inciso a) de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO". **ACUERDA:** UNICO: Apruébese la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la Entidad denominada "**ASOCIACION ALIANZA EVANGELICA NICARAGUENSE (A.E.N.I.C)**", que íntegra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA (180) REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "ALIANZA EVANGÉLICA NICARAGÜENSE" (AENIC).- En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día Veintidós de Octubre del año dos mil cuatro.- **ANTEMI: CHESTER JOSÉ ORTIZ CANO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con oficina y domicilio en esta Ciudad Capital y debidamente autorizado para cartular por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, durante un quinquenio que expira el día Catorce de Junio del año dos mil nueve, Comparecen los Señores **ROBERTO ROJAS MOYA**, quien se Identifica con

Cédula de Identidad Número **283-240558-0001S**, Pastor Evangélico, Casado, mayor de edad y de este domicilio; **MAURICIO FONSECA PEREIRA**, quien se Identifica con Cédula de Identidad Número **281-200454-0001P**, Pastor Evangélico, Casado, mayor de edad y de este domicilio; **PABLO SOBALVARRO**, quien se Identifica con Cédula de Identidad Número **443-250152-0000H**, Pastor Evangélico, Casado, mayor de edad y de este domicilio; **GUILLERMO AYALA ORTIZ**, quien se Identifica con Cédula de Identidad Número **001-100255-0001E**, Pastor Evangélico, Casado, mayor de edad y de este domicilio; **BIENVENIDO LÓPEZ**, quien se Identifica con Cédula de Identidad Número **001-220354-0026U**, Pastor Evangélico, Casado, mayor de edad y de este domicilio; **ALEJANDRO PRUDENCIO MENA CORDERO**, quien se Identifica con Cédula de Identidad Número **041-240456-0004R**, Pastor Evangélico, Casado, mayor de edad y de este domicilio y **SALVADOR CARRANZA**, quien se Identifica con Cédula de Identidad Número **124-291156-0001N**, Pastor Evangélico, Casado, mayor de edad y de este domicilio.- Doy fe de conocer a los comparecientes personalmente quienes a mi juicio tienen aptitud y capacidad civil legal necesarias para otorgar el presente acto.- Los Señores Comparecientes, actúan constituidos como Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, "ALIANZA EVANGÉLICA NICARAGÜENSE"** (AENIC) con domicilio en esta Ciudad Capital, con Personalidad Jurídica otorgada por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua por el Decreto A.N. NÚMERO 570 (Quinientos Setenta) publicado en el Diario Oficial del Estado, La Gaceta, con el Número 86 (Ochenta y Seis) del Lunes diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, constituida legalmente en la Escritura Pública Número Treinta y Tres (33) de Constitución de Asociación Religiosa, autorizada en esta Ciudad por el Notario Público Norman Olinto Marengo López, a las nueve de la mañana del día diez de Agosto de Mil Novecientos Noventa.- Escritura Pública que el Infrascrito Notario Público autorizando da fe de tener a la vista.- Dicen los Señores otorgantes en el carácter con que actúan, que de común acuerdo y facultados por la Asamblea General Extraordinaria de la **ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "ALIANZA EVANGÉLICA NICARAGÜENSE"** (AENIC) manifiestan en este acto ante el Infrascrito Notario Público autorizante, que de conformidad con lo preceptuado en la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (147) Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, publicada en el Diario "La Gaceta" número Ciento Dos (102) del veintinueve de Mayo del Año Mil Novecientos Noventa y Dos, que han decidido incorporar las siguientes **REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "ALIANZA EVANGÉLICA NICARAGÜENSE"** (AENIC), la cual tuvo a la vista Certificación que íntegra y literalmente dice: **CERTIFICACIÓN, EN LA LIZETT VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Para ejercer el notariado durante un quinquenio que vence el veintiséis de noviembre del año dos mil dos, **DA FE Y CERTIFICA**: Que ha

tenido a la vista el Libro de Actas, de la Asociación sin Fines de Lucro, denominada **ALIANZA EVANGÉLICA NICARAGÜENSE (AENIC)**, y que de la página Treinta y Nueve (39) a la página Cuarenta y Siete (47) del mismo, se encuentra el Acta Número Nueve (09), que íntegra y literalmente dice: **ACTA NÚMERO NUEVE (09) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**.- Reunidos en la Ciudad de Managua, el día viernes ocho (8) de octubre del año 2004, a las diez y cinco minutos de la mañana en las oficinas de la Alianza Evangélica Nicaragüense, situadas en el Kilómetro siete y medio carretera norte, contiguo a Ocal, donde se procedió a realizar Asamblea General Extraordinaria número uno de esta entidad, desarrollándose la siguiente Agenda: 1.- Devocional: Tiempo de Alabanzas y Reflexión Bíblica; 2.- Constatación del quórum de ley, 3.- Presentación del Estado de Cuotas de los miembros, 4.- Presentación del Proyecto de Reforma Parcial de los Estatutos de la Alianza Evangélica Nicaragüense.- **PRIMERO**: El Devocional es dirigido por el Hermano Mauricio Fonseca, quien es el Maestro de Ceremonia. Se inicia el Devocional con un tiempo de Alabanzas dirigido por el delegado de una de las instituciones miembros, Rev. José Alejo Laguna.- La Reflexión Bíblica a cargo del Rev. Alejandro Martínez Barrantes, bajo el tema "La guerra por la unidad de la iglesia", basado en el texto bíblico Evangélico de Juan, capítulo 17 versículo 20 y siguientes y Levíticos capítulo 26, versículos 7 y 8, al concluir el Rev. Martínez, llamó a la Asamblea a hacer ferviente oración por la unidad.- **SEGUNDO**: Finalizado el devocional el Presidente de la Alianza, Rev. Roberto Rojas, procedió a constar el quórum de ley, pidiendo al secretario Rev. Pablo A. Sobalvarro, dar fe del mismo en base a la inscripción de la entidades miembros presentes, habiendo representación de veintiocho (28) entidades representados por cincuenta y cinco (55) hermanos.- **TERCERO**: El Tesorero de la Asociación, Rev. Guillermo Ayala, presenta un Estado de cuentas general, dando a conocer el total de adeudos por parte de los miembros, recordándoles que en el desayuno trabajo que se realizó en fecha anterior se les dió a conocer de la cantidad que adeuda cada uno de los miembros y se les instó a ponerse al día a más tardar dentro del mes siguiente. A la fecha la cantidad adeudada asciende a la suma de Ciento Setenta y Ocho mil novecientos cincuenta y dos córdobas con 98/100 (C\$178,952.98), siendo el equivalente en dólares la cantidad de Once mil ciento cuarenta y siete dólares (\$11,147.00), al escuchar éste informe el hermano presidente Rev. Roberto Rojas, pidió a la Asamblea que si Diez dólares mensual, es una cuota muy elevada y por eso la mayoría no va al día, que se modifique la cuota, al no hacer nadie uso de la palabra pidió a las entidades miembros que se aboquen con el tesorero y pidan rebaja de lo adeudado y que se pongan al día de inmediato cancelando el resto o que pidan condonación y después de eso eviten caer en mora. La Asamblea acepta de manera unánime lo planteado.- **CUARTO**: A continuación el Rev. Roberto Rojas, expone que se somete a consideración de la Asamblea General Extraordinaria, la propuesta de Reforma Parcial de los Estatutos, con la modificación de los artículos siguientes: en lo que hace al : **Capítulo I. Nombre, Naturaleza, Domicilio y Duración, Fines y Objetivos y Medios: Arto.- 3 Domicilio: Capítulo II. De los Miembros, Derechos y Deberes y Pérdida de Membresía: Arto. 8 inc. D, Miembros. Arto. 12. Órganos; Capítulo III. De los Órganos de AENIC Artos.**

15 inc. A. Sesiones; Arto. 17 inc. C. Atribuciones de la Asamblea General; 18, Junta Directiva; arto. 19 inc. Elección y calidades para ser miembros de la Junta Directiva; Arto. 20 inc. G, Atribuciones de la Junta Directiva; Arto. 27. Director Ejecutivo.- Los Artículos antes referidos que se quieren reformar, actualmente dicen así: **Art. 3 Domicilio:** La Sede Central de AENIC será la ciudad de Managua, capital de Nicaragua, pudiendo ser trasladada a cualquier ciudad del país, si el caso lo amerita.- **CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES Y PÉRDIDA DE MEMBRESÍA.-** **Art. 8: Miembros:** La membresía de AENIC estará compuesta por denominaciones, Instituciones Cristianas, Ministerios Evangélicos, Organizaciones Pastorales y cualquier Institución Evangélica, con personería jurídica, afines a nuestra naturaleza, que llenen los siguientes requisitos: a).- Estar de acuerdo con el espíritu y naturaleza de AENIC.- b) Presentar solicitud escrita a la Directiva de AENIC, en Asamblea General.- **Art. 9: Deberes de los Miembros:** a) Cumplir fielmente con los presentes Estatutos y los respectivos Reglamentos Internos. B) Estar presente a través de sus representantes en todas las Asambleas o sesiones de trabajo de AENIC.- c) Participar a través de sus representantes en todas las comisiones de trabajo que la Asamblea o Junta Directiva tengan que conformar.- d) Contribuir económicamente para el sostenimiento de AENIC dando una cuota mensual a criterio de la Junta Directiva.- **Art. 10: Derechos de los Miembros:** a) Participar con voz y voto en la Asamblea a través de sus representantes.- b) Optar a los distintos cargos en la Junta Directiva y de cualquier comisión que la Asamblea o la Junta Directiva establezcan.- c) Apoyo judicial o extrajudicial en casos necesarios.- d) Gozar de todos los beneficios que obtenga AENIC y de las ventajas de la labor realizada por el esfuerzo unido.- e) Gozar del apoyo moral, espiritual y social en casos necesarios.- **CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS DE AENIC: Art. 12: ÓRGANOS:** La organización o estructura que regirá a esta Institución estará integrada así: Asamblea General, Junta Directiva, Director Ejecutivo, Departamento o Comisiones, Regionales o Filiales.- **Art. 13: Asamblea General:** La Asamblea General es la máxima autoridad de AENIC y podrá resolver cualquier asunto de acuerdo a sus estatutos, y estará integrada así: a) Por las Denominaciones, Instituciones, Organizaciones y Ministerios Miembros, los que se harán representar así: Por sus cuatro máximos dirigentes o delegados debidamente acreditados, los que gozarán de voz y voto, en el caso de Denominaciones y Organizaciones. Los Ministerios e Instituciones, por su máximo dirigente o un delegado debidamente acreditado, el cual gozará de voz y voto.- b) Por cada uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional.- **Art. 15: Sesiones:** La Asamblea General tendrá dos clases de sesiones: a) La sesión ordinaria será anualmente en el último trimestre de cada año y será programada con tres meses de anticipación.- b) La Sesión extraordinaria se realizará cuando la Junta Directiva crea conveniente o sea solicitado por escrito por lo menos por un tercio de los miembros.- **Art. 17: Atribuciones de la Asamblea General:** a) La Asamblea General elegirá a la Junta Directiva y demás comisiones, b) La Asamblea General recibirá los informes de la Junta Directiva y Comisiones

y aprobará el presupuesto que éstas presenten, c) La Asamblea General es la única instancia para otorgar, denegar o cancelar membresía, según los presentes estatutos y su Reglamento Interno, d) La Asamblea General es la única instancia que delinearé la política general de AENIC y autorizará a la Junta Directiva la afiliación a organismos internacionales, e) La Asamblea General es la única instancia que puede reformar total o parcialmente estos estatutos y Reglamentos Internos, f) La Asamblea General es la última instancia que resolverá cualquier problema que afecte o competa con la organización.- **Art. 18: Junta Directiva:** La Junta Directiva será electa por la Asamblea General, estará integrada por miembros idóneos, de reconocida pureza moral y espiritual y serán electos para un período de cinco años, será integrada así: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Fiscal, Dos Vocales.- **Art. 19: Elección y calidades para ser miembros de la Junta Directiva:** a) La Junta Directiva presentará una nómina completa a la Asamblea General, b) La Asamblea General podrá nominar un máximo de dos candidatos para cada cargo en su debido orden y tiempo, c) Presentados los candidatos, la Asamblea General elegirá con la votación de la mitad más uno, d) Para optar al cargo de Presidente de AENIC se requiere de las siguientes calidades; ser nicaragüense por nacimiento o por nacionalidad, residente en Nicaragua, con diez años de reconocido liderazgo, ya sea a nivel nacional o denominacional, debiendo presentar su currículum al momento de ser postulado, e) Para optar a los cargos de Vicepresidente, Secretario, Fiscal y Vocales se requiere las siguientes calidades: ser nicaragüense por nacimiento o por nacionalidad, residente en Nicaragua, con diez años de testimonio cristiano y siete años de reconocido liderazgo ya sea a nivel nacional o denominacional, debiendo presentar su currículum al momento de ser postulado, siendo idóneos de reconocida pureza moral y espiritual.- **Art. 20: Atribuciones de la Junta Directiva.-** a) Celebrar sesiones ordinarias cada mes y extraordinariamente cuando el caso lo amerite. Su quórum será de cuatro miembros y todo asunto se resolverá con la votación de más de la mitad de los miembros presentes, b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, c) Velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos Internos de AENIC, d) Convocar a la Asamblea General de sesiones ordinarias y extraordinarias, e) Elaborar el presupuesto de AENIC para presentarlo a la Asamblea General, f) Administrar el presupuesto aprobado por la Asamblea General, g) La Junta Directiva está facultada para contratar o nombrar al Secretario Ejecutivo, h) Elaborar su programa de actividades, i) La Junta Directiva podrá nombrar comisiones temporales si el caso lo amerita; j) Rendir informes anualmente a la Asamblea General o cuando esta los solicite, k) La Junta Directiva será la máxima autoridad en receso de la Asamblea General.- **Art. 27: Secretaría Ejecutiva:** El Nombramiento y las atribuciones del Secretario Ejecutivo así como su autoridad será reglamentada por la Junta Directiva.- Quedando constancia que se envió copia del proyecto adjunto a la carta convocatoria a todas las entidades miembros. Se procedió a leer y a aprobar artículo por artículo, después de discutida la propuesta de modificación de los artículos antes referidos, la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, habiéndolos aprobado con cuarenta (40) votos a favor, catorce (14) votos en contra y una abstención, dando oportunidad de

participar a todo el que pidió hacer uso de la palabra. Significando esto una participación plena.- RESUELVE: Aprobar la REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS de la Asociación y deberán leerse de la siguiente manera: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN ALIANZA EVANGÉLICA NICARAGÜENSE (AENIC): CAPÍTULO I: NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN, FINES OBJETIVOS Y MEDIOS.-**

Arto. 3 Domicilio: La Sede Central de AENIC será la ciudad de Managua, capital de Nicaragua, pudiendo ser trasladada a cualquier ciudad del país, si el caso lo amerita, abriendo oficinas departamentales y regionales en todo el país.-

CAPÍTULO II: DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES Y PÉRDIDA DE MEMBRESÍA.- Artículo 8: Miembros: d) En el caso de las denominaciones tener como mínimo siete iglesias organizadas y con relación a los Ministerios que tengan dos años de existencia.-

CAPÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE AENIC.- Art. 12 Órganos: a) Los miembros de la Junta Directiva serán de distintas denominaciones y podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General lo estime conveniente.-

Art. 15 Sesiones: La Asamblea General tendrá dos clases de sesiones: a) La Sesión ordinaria será anualmente en los primeros quince días del mes de marzo de cada año y será programada con tres meses de anticipación con su debida agenda.-

Art. 17: Atribuciones de la Asamblea General: c) La Asamblea General es la única instancia para otorgar, denegar o cancelar membresía, según los presentes estatutos y su Reglamento Interno, bajo previa recomendación de la Junta Directiva.-

Art. 18: Junta Directiva. a) Los miembros de la Directiva serán de distintas denominaciones, organizaciones, Ministerios e Instituciones y podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General lo estime conveniente. **Art. 19: Elección y calidad para ser miembros de la Junta Directiva.** E) Para optar a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Fiscal y Vocales se requiere las siguientes calidades: ser nicaragüense por nacimiento o por nacionalidad, residente en Nicaragua, con diez años de testimonio cristiano y siete años de reconocido liderazgo ya sea a nivel nacional o denominacional, debiendo presentar su currículum al momento de ser postulado, siendo idóneos de reconocida pureza moral y espiritual.-

Art. 20: Atribuciones de la Junta Directiva: g) La Junta Directiva está facultada para contratar o nombrar al Director ejecutivo, y nombrar las comisiones operativas.-

Art. 27: Director Ejecutivo: El nombramiento del Director ejecutivo así como su autoridad será regulada por los Reglamentos Internos, siendo su jefe inmediato el Presidente de AENIC.- En este marco la Asamblea General faculta a la Junta Directiva para hacer los trámites de estas Reformas ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación y entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.-

QUINTA: El Rev. Alfredo Martínez, propone se forme una comisión de revisión del articulado que no fue objeto de reforma y ponerlos a tono con los artículos reformados o dejados igual, para la próxima Asamblea General Ordinaria. Los integrantes de esta comisión son los siguientes: Rev. Mauricio Orue (presidente de la misma), Dr. Néstor García, Rev. Rafael Talavera, Rev. David Álvarez, Lic. Elizabeth de

Rojas y Rev. Roberto Martínez. El secretario de esta comisión será nombrado por la misma, una vez discutidos y aprobados los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO "ALIANZA EVANGÉLICA NICARAGÜENSE (AENIC),** deberán leerse de la siguiente manera: **ESTATUTOS DE ALIANZA EVANGÉLICA NICARAGÜENSE (AENIC),** **CAPITULO I: NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN, FINES, OBJETIVOS Y MEDIOS. ARTÍCULO 1.- NOMBRE:** Esta entidad cristiana se denomina Alianza Evangélica Nicaragüense y se abreviará con las siglas AENIC.- **ARTÍCULO: 2. NATURALEZA:** AENIC es una Institución Evangélica sin fines políticos ni lucrativos, de interés eclesiástico y social y de carácter Interdenominacional, que agrupa diferentes Denominaciones, Organizaciones, Instituciones y Ministerios Evangélicos, respetando las diferentes formas de gobierno, credo, liturgia, culto, programas y desarrollo de cada miembro.- **ARTÍCULO 3: DOMICILIO:** La Sede Central de AENIC será la Ciudad de Managua, capital de Nicaragua, pudiendo ser trasladada a cualquier ciudad del país, si el caso lo amerita, abriendo oficinas departamentales y regionales en todo el país.- **ARTÍCULO 4: DURACIÓN:** La Duración de AENIC será por tiempo indefinido, pudiendo ser disuelta, sólo por decisión de la Asamblea General a través del voto secreto y con tres cuartas partes de votos afirmativos, **ARTÍCULO 5: FINES:** Alcanzar la Unidad del Pueblo de Dios y extender el Reino de Dios en Nicaragua; **ARTÍCULO 6: OBJETIVOS:** Los objetivos de AENIC son los siguientes: a).- Representar y defender los intereses de la Iglesia Evangélica así como los de AENIC y de sus miembros en todo aquello que sea de su competencia ante las autoridades gubernamentales, Civiles y Militares y también antes organismos internacionales; b).- Fomentar la Unidad entre las distintas Denominaciones, Organizaciones y Ministerios Evangélicos del País; c).- Promover actividades conjuntas que vengán a engrandecer la Iglesia Nacional y motrar a Nicaragua y al mundo la unidad del pueblo de Dios; d).- Fundar un centro de Estudios teológicos superiores de líneas fundamentalista; e).- Fundar un centro de formación académica y cristiana para los hijos de los Pastores y Ministros y Pueblo de Dios en General; f).- Fundar Asilos para ancianos, Orfanatorios y otras instituciones de Beneficio Social; g).- Promover fuentes de ingreso que vengán a ayudar a los ministros a obtener su vivienda; h).- Servir como canal de contactos entre iglesias e instituciones foráneas e iglesias nacionales para la realización de sus proyectos; i).- Velar por la integridad y pureza moral de sus miembros; j).- Fomentar la evangelización conjunta de nuestra patria; k).- Cultivar las relaciones amistosas en el amor de Jesucristo con todos los miembros que conforman AENIC; i).- Establecer un programa de oración para fomentar la vida espiritual de los miembros de AENIC; **ARTÍCULO 7: MEDIOS:** Para lograr sus objetivos AENIC se valdrá de todos los medios que permita la ley incluyendo los siguientes: a).- La palabra hablada y escrita, prensa, radio, televisión, anuncios, autopartes, películas, cursos, seminarios, correspondencia y otros medios lícitos permitidos por la ley; b).- Para ejecutar sus programas, AENIC hará uso del servicio de promotores, conferencistas, médicos, maestros, técnicos, músicos y personal capacitado en áreas específicas; c).- AENIC hará uso de templos, calles, predios baldíos, plazas a centros de

convenciones, etc., para la realización de sus actividades mediante los permisos correspondientes privados o estatales; d).- AENIC solicitará los servicios de hermanos nacionales o extranjeros versados en asuntos teológicos y profesionales, como un medio de consolidación para sus miembros.-

CAPITULO II: DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES Y PÉRDIDA DE MEMBRESÍA: ARTÍCULO 8: La membresía de AENIC estará compuesta por Denominaciones, Instituciones, Cristianas, Ministerios, Evangélicos, Organizaciones Pastorales y cualquier Institución Evangélica, con Personería Jurídica, afines a nuestra naturaleza, que llenen los siguientes requisitos: a).- Estar de acuerdo con el espíritu y naturaleza de AENIC; b).- Presentar solicitud escrita a la Directiva de AENIC, quien la presentará a la Asamblea; c).- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de AENIC, en Asamblea General; d).- En el caso de las denominaciones tener como mínimo siete iglesias organizadas y con relación a los Ministerios que tengan dos años de existencia.- **SEXTA:** Se acepta como nueva entidad miembro a la Universidad Martín Lutero y a la entidad Asociación Ministerio Mateo 5-16 en Nicaragua de forma unánime. Se cierra la sesión a las dos de la tarde. Y leída la presente acta, se encontró conforme, se aprueba, se ratifica y firmamos.- (f) Pablo Sobalvarro, Secretario (f) Roberto Rojas. Presidente.- Es conforme con su original, y para sus efectos legales, extendiendo la presente Certificación a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- Firma Ilegible de ENA LIZETT VELASQUEZ HERNÁNDEZ, ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO, con su respectivo sello de Abogado y Notario.- Documento que doy fe de haber tenido a la vista y que una vez razonado fue devuelto al interesado.- Así se expresaron los señores comparecientes y otorgantes en el carácter con que actúan, a quienes instruí debidamente acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, valor de las cláusulas generales que aseguran la validez del mismo, el de las especiales que la diferencian, así como de las renunciaciones implícitas y explícitas y necesidad de librar Testimonio de la presente Escritura Pública para continuar con los trámites correspondientes en el Registro en el Departamento de Control de Asociaciones que lleva el Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, incluyendo la Publicación pertinente en el Diario Oficial del Estado "La Gaceta" y demás requisitos de Ley.- Leí íntegramente esta Escritura Pública a los Señores Comparecientes y otorgantes, quienes manifestaron su conformidad con el contenido de la misma y firman ante mí el Notario Público autorizante que doy fe de todo lo relacionado.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- NOTARIO PÚBLICO.- PASO ANTE MÍ: Del Reverso del Folio Número Ciento Setenta y Cinco al Reverso del Folio Número Ciento Setenta y Nueve, de mi **PROTOCOLO NÚMERO SEIS** que llevo en el corriente año, **LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO**, a solicitud del Señor **ROBERTO ROJAS MOYA**, en cinco folios útiles de papel sellado de ley, los cuales firmo, sello y rúbrico en la ciudad de Managua, a las Once y Treinta minutos de la mañana del día Veintidós de Octubre del año dos mil cuatro.- Firma CHESTER JOSE ORTIZ CANO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Julio Vega Pasquier, Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 15613 – M- 0749386 – Valor C\$ 85.00

DR. CARLOS ALBERTO CONRADO CABRERA, Gestor Oficioso de J & A GARRIGUES, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

GARRIGUES

Para proteger:
Clase: 36

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS FISCAL, FINANCIERO Y DE SEGUROS; INFORMACIÓN Y CONSULTAS FINANCIERAS Y EN MATERIA DE BIENES INMUEBLES; ADMINISTRACION, CORRETAJE, ARRENDAMIENTO Y TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES; ADMINISTRACION, CORRETAJE, ARRENDAMIENTO Y TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES; OPERACIONES DE COMPENSACIÓN Y CAMBIO, FINANCIERAS Y MONETARIAS; TRANSACCIONES FINANCIERAS; VALORACIONES FINANCIERAS (SEGUROS, BANCOS, INMUEBLES) Y FISCALES; CONSTITUCIÓN, ADMINISTRACION E INVERSIONES DE FONDOS Y CAPITALES; NEGOCIOS INMOBILIARIOS, FINANCIEROS, MONETARIOS Y BANCARIOS; ESTIMACIONES Y PERITAJES FISCALES; COTIZACIÓN Y CORRETAJE EN BOLSA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-002119, catorce de Julio, del año dos mil tres. Managua, quince de Julio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15614 – M- 0749387 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LAMOTEN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABIÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPIILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS,

PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002073, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15615 – M- 0749382 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DUTABIL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS,

ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDSMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIÉPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002083, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15616 – M-0749383 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COUTENAL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO

OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDSMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIÉPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA

DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002082, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15617 – M-0749396 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FARBICIL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMÍDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y

FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIFLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDESMORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIÁSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIÉPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002081, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15618 – M-0749384 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CURPINOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS,

ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIÉPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002070, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15619 – M- 0749385 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEFINFER

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS,

GINECÓLOGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTÓNICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLÍTICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIEPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002069, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15620 – M-0749392 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRAGUL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS,

ANTIARRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTÓNICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLÍTICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIEPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002080, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15621 – M-0749391 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PANUFIX

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMÍDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODÉRMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNÓSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISÓTOPOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANÉMICOS, ANTITROMBÓTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRÁGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMÍNTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTÓNICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLÍTICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS,

ANTIÁSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPÁTICOMIMÉTICOS, ANTIÉPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002078, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15623 – M-0749389 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENUTEN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMÍDICOS,

ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABIÉTICOS, CATABÓLICOS, ANIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPIILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002077, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15624 – M-0749390 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EDAPIL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDESMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABIÉTICOS, CATABÓLICOS, ANIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPIILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS,

PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002076, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15625 – M-0749395 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CIBEIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICÓCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMÍDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTÓTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRUFÍTICOS, TROFODÉRMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNÓSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISÓTOPOS,

SUPLEMENTOS DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBÓTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRÁGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDESMÉNORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTÓNICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIÁSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATCOMIMÉTICOS, ANTIÉPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002075, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15626 – M-0785215 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONUTAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIÉPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS,

PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMODICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002074, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15627 – M-0785216 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRANIX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS,

ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDSMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABIÉTICOS, CATABÓLICOS, ANIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPIILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002072, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15628 – M-0785217 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUCAROL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO

OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDSMENORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANIASTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABIÉTICOS, CATABÓLICOS, ANIOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIPIILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA

DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002079, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15629 – M-0785218 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CEUDAL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICÉMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMÍDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTIPTROTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOSTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y

FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMÉTICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDESMORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIDIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIÉPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002068, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15630 – M-0749394 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZEIPICOL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROSOS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS,

ANTIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECÓLOGOS, ANTIDESMORREICOS, OXITOXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGISTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIASSTENICOS, ENERGETICOS, ANTIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTIPOBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPATICOMIMETICOS, ANTIÉPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICOTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPEUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLOGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002066, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15631 – M-0749393 – Valor C\$ 85.00

DRA. BERTHA MARINA ARGÜELLO ROMAN, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOPINAL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE UN MEDICAMENTO PARA USO OFTÁLMICO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTÍDOTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES, DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLASICOS, ANTICANCEROSOS, ANTINEURITICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGISTICOS, ANTIIRREUMÁTICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BALSAMOS, EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALEPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILATADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTIFRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MICARDIOTROPICOS, VASODILATADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPEUTICOS, ANTIBIÓTICOS ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTILEPTICOS, ANTIPROTOZOOS, ANTIMALARICOS, ANTIVIRALES, ANTIPARASITARIOS, DERMATOLÓGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTIPRUFITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOCOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURÉTICOS Y ANTIDIURÉTICOS, HEMATOLÓGICOS, ANTIANEMICOS, ANTITROMBOTICOS, ANTICUAGULANTES, ANTIHEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPEUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTIEMETICOS, ANTIULCEROSOS, CAMINATIVOS, ANTIPLATULENTOS, DIGESTIVOS, ANTIDISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS,

GINECÓLOGOS, ANTIDEMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTÓNICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTISÉPTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTIFERTILIDAD Y LUTEOLÍTICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTIÁSTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTIABIÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD, ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, NEUROLÓGICOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS, PARASIMPÁTICOMIMÉTICOS, ANTIEPILÉPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SADATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTIDEPRESIVOS, ANTISICÓTICOS, TIPOANALÉPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERAPÉUTICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL, AGROQUÍMICOS, EN PARTICULAR PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002071, treinta de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 15686 – M. 1387579 – Valor C\$ 425.00

DRA. GLADIS MARIA DIAZ RUIZ, Apoderado de BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A. (BANPRO), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

PAGO FIJO

Clasificación de Viena: 260118 y 270502

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-003250, siete de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, ocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 15733 – M. 1387674 – Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA - MAGFOR**) y en disposiciones de la ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **DESARROLLOS QUÍMICOS GUATEMALTECOS, S.A.**, a través de su Representante: **LIC. CARLOS DAVID CASTILLO**. Ha solicitado Registro para el producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **ACIDO 2,4-DICLOROFENOXIACETICO**. Nombre Comercial: **PANTEK 36SL**. Origen: **GUATEMALA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 09 de Diciembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. - Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 15734 – M. 1387629 – Valor C\$ 765.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA - MAGFOR**) y en disposiciones de la ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **WESTRADE GUATEMALA, S.A.**, a través de su Representante: **DUWEST NICARAGUA, S.A.** Ha solicitado Registro para el producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **ACIDO 2,4-DICLOROFENOXIACETICO**. Nombre Comercial: **SUPER AGROMINA 72SL**. Origen: **GUATEMALA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 09 de Diciembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. - Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA - MAGFOR**) y en disposiciones de la ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la

Empresa: **WESTRADE GUATEMALA, S.A.**, a través de su Representante: **DUWEST NICARAGUA, S.A.** Ha solicitado Registro para el producto: **FERTILIZANTE**. Principio Activo: **NITRÓGENO-FOSFORO-POTASIO-MAGNESIO-AZUFRE**, Nombre Comercial: **SOLUFEED 20-30-10+Mg+S**. Origen: **GUATEMALA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 13 de Diciembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. - Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares (**DRENCIAP - DGPSA - MAGFOR**) y en disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares" y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **WESTRADE GUATEMALA, S.A.**, a través de su Representante: **DUWEST NICARAGUA, S.A.** Ha solicitado Registro para el producto: **FERTILIZANTE**. Principio Activo: **NITRÓGENO-FOSFORO-POTASIO-AZUFRE**, Nombre Comercial: **SOLUFEED 10-10-40+S**. Origen: **GUATEMALA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 13 de Diciembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. - Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares (**DRENCIAP - DGPSA - MAGFOR**) y en disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares" y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **WESTRADE GUATEMALA, S.A.**, a través de su Representante: **DUWEST NICARAGUA, S.A.** Ha solicitado Registro para el producto: **FERTILIZANTE**. Principio Activo: **NITRÓGENO-FOSFORO-POTASIO-MAGNESIO-AZUFRE**, Nombre Comercial: **SOLUFEED 22-11-22+Mg+S**. Origen: **GUATEMALA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 13 de Diciembre del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. - Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

CONSEJO REGIONAL AUTONOMO ATLANTICOSUR

Reg. No. 15742 – M. 1387636 – Valor C\$ 170.00

Región Autónoma Atlántico Sur
Bluefields-Nicaragua.

RESOLUCION DEL CONSEJO REGIONAL SUR.

El Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua Ley 28 denominada "Estatuto de Autonomía de las dos Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua, el Decreto 3584 Reglamento a la Ley 28, y el Reglamento Interno del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Sur.

RESOLUCION No. 52-06-12-04.

CONSIDERANDO I

Que el Honorable Consejo Regional Autónomo Atlántico Sur, es la máxima instancia Política Administrativa de la región Autónoma Atlántico Sur, que sigue lo que corresponde a las Políticas, planes, programas de Desarrollo en nuestra Región.

CONSIDERANDO II

Que son atribuciones del CONSEJO REGIONAL RAAS regular mediante Resoluciones y ordenanzas los asuntos regionales y estos tienen carácter de ley en todo el territorio de las Regiones Autónomas correspondiente.

CONSIDERANDO III

Que las condiciones y contratos de exploración racional de los Recursos Naturales que otorgue el estado en las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, deberá contar con la aprobación de los Consejos Regionales correspondiente, en los contratos de explotación racional de los Recursos Naturales ubicado en el Municipio respectivo, el Estado solicitará y tomará en cuenta la opinión de los Gobiernos Municipales antes de autorizar.

CONSIDERANDO IV

Que de conformidad a la Constitución Política de Nicaragua que define que el Estado, es responsable de promover el Desarrollo integral del País y como gestor del bien común deberá garantizar los intereses y las necesidades particulares, sociales, sectoriales, y Regionales de la Nación. **POR TANTO.** En Base a los considerando establecidos anteriormente y con fundamento en los artículos de Ley, Artículos 99 de la Constitución de Nicaragua, artículos 8, inciso (d), 23 inciso (a) de la Ley 28, artículo No. 4 inciso (h) de la Ley No. 217, artículo 17 inciso (a) del reglamento de la Ley No. 28, el Decreto 36-2002, los Artos 21, 75 de la Ley 387 y el Arto 36 del reglamento de dicha ley, el Honorable Consejo Regional en uso de las facultades legales:

RESUELVE

HA LUGAR AL PERMISO AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION MINERA A FAVOR DE LA EMPRESA MINERALES DE NICARAGUA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO LOTE CAROL HA DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE PAIWAS Y LA CRUZ DEL RIO GRANDE POR UNA SUPERFICIE DE CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNA CON 95/100 HECTAREAS (49,785.959) UBICADAS EN LA REGION AUTONOMA ATLANTICO SUR, Y SUJETO A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PROYECTO QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD PRESENTADA.

Sirva la presente Resolución de suficientes Ordenanzas y credencial para que la Empresa Minerales de Nicaragua cumpla con lo dispuesto por el Consejo Regional Autónomo de la Región Autónoma Atlántico Sur.

La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de Comunicación Regional o Nacional.

Dado en la Ciudad de Bluefields sede administrativa de la Región Autónoma del Atlántico Sur, a los diez días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Cuatro. Rev. Rayfield Hodgson Bobb, Presidente Junta Directiva CRAAS. - Prof. Rendel Hebbert Lopez, Secretario Junta Directiva CRAAS.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 16002 - M. 1387774 - Valor C\$ 470.00

PODER JUDICIAL**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2005**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y los Arto. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 Publica su Programa de Contrataciones del Año 2005.

TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	No. de Contrataciones al año	Mes estimado de Inicio	Procedimiento Ordinario de Contratación	Monto Estimado para cada Contratación	Fuente de Financiamiento Programa y/o Proyecto
1 - Útiles de Oficina	Tres	Febrero/Julio/Noviembre	Licitación Restringida	1,458,663.00	Presupuesto General de la República.
2 - Productos elaborados de papel y cartón.	Tres	Febrero/Julio/Noviembre	Licitación Pública	3,475,213.00	Presupuesto General de la República.
3 - Impresión de Papelería.	Tres	Febrero/Julio/Noviembre	Licitación Restringida	2,367,128.00	Presupuesto General de la República.
4 - Productos Sanitarios y Útiles Domésticos	Tres	Febrero/Julio/Noviembre	Licitación Restringida	1,638,879.00	Presupuesto General de la República.
5 - Productos Químicos.	Tres	Febrero/Julio/Noviembre	Licitación Restringida	1,181,360.00	Presupuesto General de la República
6- Llantas y neumáticos.	Uno	Mayo	Licitación por Registro	1,150,816.00	Presupuesto General de la República
7 - Alimentos para personas.	Dos	Febrero/Noviembre	Licitación por Registro	2,000,000.00	Presupuesto General de la República.
8 - Equipos de Transporte (rodante)	Dos	Enero/Marzo	Licitación Restringida y Pública	13,400,000.00	Presupuesto General de la República
9- Mobiliario y equipos de Oficina.	Tres	Febrero/Mayo	Licitación por Registro	1,496,774.00	Presupuesto General de la República.
10 - Mantenimiento de Equipos de Oficina	Dos	Febrero/Noviembre	Licitación Restringida	535,396.00	Presupuesto General de la República
11 - Compras, reparación y Mantenimiento de equipos de Radiocomunicación	Dos	Febrero	Licitación Restringida	500,000.00	Presupuesto General de la República
12 - Empastados y encuadernaciones	Tres	Marzo/Junio/Septiembre	Licitación Restringida	200,000.00	Presupuesto General de la República
13 - Libros, Revistas y Otros (Incluye CD)	Dieciocho	Enero a Octubre	Compras por Cotización y Licitación Restringida	4,103,060.00	Presupuesto General de la República
14 - Construcciones. 14.1 Obras Menores Mantenimiento Casas de Justicia	Ciento veinticuatro	Enero a Diciembre	Licitación Restringida y Compras por Cotización	11,160,000.00	Presupuesto General de la República
Mantenimiento de Edificios C S J	Dos	Junio	Licitación Restringida	330,000.00	Presupuesto General de la República.
* Remodelación áreas de Mediación Instalación Oficina de Recepción y Distribución de Causas en Nejapa.	Una	Febrero	Licitación Restringida	425,000.00	Presupuesto General de la República.
*Remodelación para instalar oficinas de Notificación en Complejos Judiciales de Granada, Masaya, Juigalpa, Estelí y Pto. Cabezas.	Una	Marzo	Licitación Restringida	350,000.00	Presupuesto General de la República.

*Remodelación para instalar Oficinas Pilotos Comunes de embargo, lanzamiento y requerimientos con los peritos tasadores en Complejo Judicial Nejapa.	Una	Febrero	Licitación Restringida	200,000.00	Presupuesto General de la República.
*Contratar la Construcción de la ampliación Servicio Único de Archivo integral de todos los Juzgados.	Una	Febrero	Licitación Restringida	200,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción oficina de recepción e información ciudadana en los Complejos Judiciales a Nivel Nacional.	Una	Julio	Licitación Restringida	212,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción oficina para crear Defensoría Pública Jurisdicciones Penales a Nivel Nacional.	Una	Junio	Licitación Restringida	670,000.00	Presupuesto General de la República.
*Ampliación de Clínicas en el Instituto de Medicina Legal para crear nuevos consultorios de Psicología, Psiquiatría y General.	Una	Agosto	Licitación Restringida	600,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción Archivo Histórico Nacional de Tomos del Registro Público de la Propiedad.	Una	Septiembre	Licitación Restringida	300,000.00	Presupuesto General de la República.
*Contratar las compras de materiales para el mantenimiento del sistema eléctrico de aire acondicionado en el Complejo Judicial Nejapa.	Una	Julio	Licitación por Registro	1,480,000.00	Presupuesto General de la República.
*Remodelación Oficina Dirección Financiera CSJ.	Una	Marzo/Julio	Compras por Cotización	120,000.00	Presupuesto General de la República.
*Ampliación Local Juzgado de Distrito Penal para Adolescentes, Masaya.	Una	Febrero	Licitación Restringida	230,000.00	Presupuesto General de la República.
*Ampliación Local Juzgado de Distrito Penal para Adolescentes, Juigalpa.	Una	Marzo	Licitación Restringida	280,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción Local Juzgado de Distrito Penal para Adolescentes, Estelí.	Una	Abril	Licitación Restringida	260,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción Local Juzgado de Distrito Penal para Adolescentes, RAAN	Una	Junio	Licitación Restringida	320,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción Local Juzgado de Distrito, Río Blanco, Matagalpa.	Una	Noviembre	Licitación Restringida	450,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción de 4 locales Juzgados Penal y Civil, en Managua.	Una	Agosto	Licitación por Registro	750,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción de ampliación del Taller de Carpintería CSJ.	Una	Julio	Licitación por Registro	100,000.00	Presupuesto General de la República.
*Escudo, Letras, Asta Bandera del Complejo Judicial Bluefields	Una	Septiembre	Compras por Cotización	150,600.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción adaptación Salas de Audiencias en las Salas Penales en los Complejos Judiciales a Nivel Nacional.	Una	Agosto	Compras por Cotización	750,000.00	Presupuesto General de la República.
*Remodelación locales para adaptar Oficinas de Defensoría Pública en los Complejos Judiciales a Nivel Nacional	Una	Mayo	Licitación Restringida	450,000.00	Presupuesto General de la República.
14.2 Obras Mayores					
* Conclusión Complejo Judicial de Bluefields	Una	Julio	Licitación Pública	15,000,000.00	Presupuesto General de la República.
* Diseño y elaboración Planos Arquitectónicos del Complejo Judicial Central Managua.	Una	Noviembre	Licitación Pública	4,670,000.00	BID/Presupuesto General de la República.
* Construcción del Sistema Nacional Forense de Medicina Legal Complejo Judicial Masaya	Una	Agosto	Licitación por Registro	954,000.00	Presupuesto General de la República.
* Construcción del Sistema Nacional Forense de Medicina Legal Complejo Judicial León.	Una	Septiembre	Licitación por Registro	954,000.00	Presupuesto General de la República.
* Construcción del Sistema Nacional Forense de Medicina Legal Complejo Judicial Juigalpa	Una	Octubre	Licitación por Registro	954,000.00	Presupuesto General de la República.
* Construcción del Sistema Nacional Forense de Medicina Legal Complejo Judicial Granada	Una	Julio	Licitación por Registro	954,000.00	Presupuesto General de la República.
* Construcción local para los Juzgados Locales Únicos CPP, a Nivel Nacional.	Una	Marzo	Licitación Pública	4,629,445.05	Presupuesto General de la República.
*Construcción Local Centro de Medicación, Información y Orientación Ciudadana para Caminos MULUKUKU.	Una	Enero	Licitación Pública	850,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción Centro de atención, Mediación, Información y Orientación Ciudadana para Caminos RAMA CAY.	Una	Enero	Licitación Pública	919,960.00	Presupuesto General de la República.

*Construcción de local sistema Nacional Forense de Medicina Legal, en Puerto Cabezas.	Una	Octubre	Licitación por Registro	954,000.00	Presupuesto General de la República.
*Construcción de local Sistema Nacional Forense de Medicina Legal, en Estelí.	Dos	Septiembre	Licitación por Registro	954,000.00	Presupuesto General de la República.
*Obras de construcción		Enero/Febrero	Licitación Pública	US \$ 41,804.00	Presupuesto General de la República.
15- Placas Mármol, Letras de Bronce, Artes, Banderas.	Cuatro	Diciembre	Compras por Cotización	150,600.00	Presupuesto General de la República
16- Equipos de Computación, redes, servidores softwares, licencias, etc.	Dos	Abril/Julio	Compras por Cotización	5,827,014.00	Presupuesto General de la República
17 – Equipos Médicos y de Salud; Reactivos de Laboratorio, Productos Farmacéuticos otros del Instituto de Medicina Legal	Doce	Todo el año	Compras por Cotización	600,000.00	Presupuesto General de la República
18 – Capacitación al personal	Ciento treinta y ocho	Enero/Diciembre	Licitación Restringida Compras por Cotización	11,139,921.50	Presupuesto General de la República
19 – Uniformes al personal	Dos	Marzo/Septiembre	Licitación Restringida	589,797.00	Presupuesto General de la República
20 – Póliza de Seguro 20.1 Todo Riesgo de Incendio, Casas de Justicias y Complejos Judiciales del País	Tres	Mayo	Licitación por Registro	US \$124,000.00	Presupuesto General de la República.
20.2 Gastos Médicos Mayores para Magistrados de la CSJ	Una	Mayo	Licitación Restringida	C\$2,015,000.00	Presupuesto General de la República.
20.3 Seguro Colectivo de Vida y Gastos Funerarios	Una	Junio	Licitación Restringida	US \$48,000.00 C\$ 780,000.00	Presupuesto General de la República.
20.4 Seguro de Fidelidad Comprensiva	Una	Septiembre	Licitación Restringida	US \$23,000.00 C\$ 373,750.00	Presupuesto General de la República.
20.5 Seguro de Automóviles	Una	Septiembre	Licitación por Registro	US \$9,025.00 C\$ 146,655.47	Presupuesto General de la República.
21 – Arrendamiento y derechos *Alquiler bienes inmuebles *Alquiler buses para transporte personal	Treinta y seis	I al IV Trimestre	Compras por Cotización	US \$ 1,033.84	Presupuesto General de la República
22 – Alquiler de equipos para fotocopias	Dos	Enero/Junio	Licitación Restringida	C\$ 1,152,000.00	Presupuesto General de la República
22 – Consultoría	Dos	Enero/Diciembre	Licitación Restringida	US \$ 124,589.00	Presupuesto General de la República

Propuesto por: Lic. Róger Espinoza Martínez, Secretario General Administrativo.- Autorizado por: Dra. Yadira Centeno González, Magistrada Presidenta.

SECCION JUDICIAL

CONVOCATORIA

Reg. No. 15927 – M. 1387740 – Valor C\$ 255.00

Convóquese a los socios de la sociedad denominada PROMOTORA ESTUDIOS BILINGÜES SOCIEDAD ANÓNIMA (PRODEBISA) a fin de tratar el traslado del capital social accionario del señor ORLANDO CASTRO FLORES, señálese para la cesión de accionistas las diez de la mañana del veintiuno de enero del dos mil cinco en el local de este despacho judicial, con notificación a los señores Fátima Argüello de Cifuentes, Eduardo Soto Masis, Erasmo Varga Sandoval y al Doctor Cristóbal Espinoza en su carácter de guardador ad litem del Señor Orlando Castro Flores.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del veinte de diciembre del dos mil cuatro. ZORAYDA SÁNCHEZ PADILLA, JUEZ SEXTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA. – MARCO BENAVENTE, SECRETARIO JUDICIAL. 3-3

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 15711 - M. 1014689 - Valor C\$ 85.00

ANA DEL SOCORRO HERNANDEZ BALTODANO, solicita en carácter de cónyuge sobreviviente (cuarta conyugal), se les declare unión hijos **Luisa Elena, José Danilo, Luis Felipe, Jonathan Antonio** menor de edad, **Martín Alonso** menor de edad y **Angel de Jesús** menor de edad, todos de apellidos **Henríquez Hernández**, únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones al morir dejara esposo y padre respectivamente **Luis Manuel Henríquez** conocido como **Luis Manuel Henríquez Chamorro**. Opónganse. Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, quince diciembre año dos mil cuatro. Esperanza Martínez, Secretaria.